CONTRATO S.G. MINISTRO N° 270/2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 471 / 2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** con RUC N° 80004239-5, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80018890-0, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 1231 c/Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con cedula de identidad N° 248.506, según Poder Especial, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, adjudicado por Resolución N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019, en el marco del Llamado MOPC N° 10/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146", el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 471 / 2019, en fecha 17 de octubre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N° 10/2019 "**EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146"**, Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-22/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, involucra la ejecución de obras extraordinarias, previstas en el contrato, Capítulo 5. Especificaciones Particulares. 1 ALCANCE DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS, y en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 10.1 y abarca las siguientes obras:

I. Rotonda en la intersección de la Ruta PY 11 con la Circunvalación a la Ciudad de Puerto Antequera,

II. Obras protección y mejoramiento del Mirador de Puerto Antequera,

III. Pavimentación asfáltica (regularización) sobre empedrado de varias calles urbanas de las Ciudades de Santa Rosa del Aguaray, Nueva Germania, San Pedro del Ycuamandiyú y Puerto Antequera,

IV. Pavimentación de sobre-anchos de calzada en tramos de curvas de la Ruta PY 11

V. Mojones de kilometraje metálico (nuevo diseño), a modo de dar cumplimiento a la utilización del nuevo diseño establecido por el MOPC, según Resolución Ministerial N° 1824/2019

VI. Mejoramiento y pavimentación del par- binario en zona urbana de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandiyu,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019
b) Resolución Ministerial N° 1882/2019
c) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:
   1. Introducción.
   2. Objeto.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

3. Concordancia
4. Alcance y Justificación de las Obras extraordinarias.
5. Cronograma Físico Financiero.
6. Monto del Contrato.
7. Conformidad.
8. Anexos: Presupuesto de obras, computo métrico, análisis de precios unitarios, cronograma, curva de avance, memoria de cálculo del proyecto eléctrico, especificaciones técnicas de ítems nuevos, verificación de pavimento, solicitudes realizadas por los Municipios, informe de seguridad vial, Resolución Ministerial N° 1824/2019, planos ejecutivos.

d) Resolución Ministerial N° 1714/2022 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2022.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto contractual original es de Gs 140.556.739.905 (guaraníes, ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco) IVA Incluido.

En el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en Gs. 23.059.746.253 (veinte y tres mil cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres.) IVA incluido, que representa 16,41 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 163.616.486.158 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos diez y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido.
5.2 Para el reajuste de los precios se aplicará lo indicado en las Especificaciones Particulares, Capítulo 5. Obras extraordinarias, 3 EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS y en la cláusula 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.
Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicadas en el contrato y en el Convenio Modificatorio N° 1, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 1, es de seis (6) meses, a partir de la firma del presente Convenio.

Arnoldo Wiens D.
Ministro
MOPC

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias es el establecido en la Documentación Técnica, 8.5 Anexo 5 – Curva de avance., conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio de 2022.

CESAR DANIEL DELGADO SALINAS
POR EL CONTRATISTA
CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE